

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 04 de marzo 2025.

VISTOS:

La Carta N° 007-2024-HAF, de fecha 09 de octubre de 2024 del Ing. Hugo Abarca Civil; El Informe N° 0593-2024-MPCH/GDTI/DMIC/RRHH de fecha 14 de octubre de 2024, del Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura Construida - Ing. Ronald R. Hanco Huanca; el Informe N° 0664-2024-DIMN/GDTI/MPCH recepcionado en fecha 15 de octubre de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Mujica Núñez; el Memorandum N° 059-2024GSLP-GM-MPCH de fecha 16 de octubre de 2024, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Ronald Mamani Estofanero; el Informe N° 039-2024-ICM-SSLP-MPCH recepcionado e fecha 23 de diciembre de 2024, del Inspector de obra - Ing. Ivar Canahuire Marca; el Informe N° 0768-2024-SGSLP-GM-MPCH de fecha 26 de diciembre de 2024, del Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Jhon W. Quispe Quispe; el Informe N° 006-2025-MPCH/SGMVP/NMH recepcionado en fecha 14 de enero de 2025, del Sub Gerente (e) de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Nilthon Monge Hurtado; el Informe N° 051-2025-MPCH/GDTI/NMH recepcionado en fecha 14 de enero de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado; el Informe N° 041-2025-OGPP-GM-MPCH-C recepcionado en fecha 17 de enero de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; el Informe N° 204-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 24 de marzo de 2025, del jefe de la Oficina de Presupuesto - CPC. Margaret S. Ccosi Benito; el Informe N° 388-2025-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 25 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; la OPINION LEGAL N° 216-2025-OGAJ-MPCH/RCM de fecha 3 de abril de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. Sobre **APROBACION DE FICHA TECNICA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO". y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como Funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo

el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 6, establece: **Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas;**

Que, de los antecedentes del presente documento, se tiene la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento de La Cancha Sintética Los Lirios de propiedad municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", que será desarrollada en la presente, enmarcada dentro de la normativa establecida en la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por la Modalidad de Ejecución Directa" (en adelante la Directiva); asimismo, lo establecido en la Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, de lo expuesto, corresponde remitirnos a lo establecido en el Artículo 11° de la Directiva Interna, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 11°. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

(...)

11.2. El expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones".

Que, asimismo, corresponde remitirnos a la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que establece lo siguiente:

"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley". (el énfasis es nuestro)

Que, revisada la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento de La Cancha Sintética Los Lirios de propiedad municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", se advierte que con su aprobación se busca revertir la situación actual de la infraestructura de la cancha sintética "Los Lirios", con la finalidad de mejorar sus instalaciones, ambientes y mejorar las condiciones de ese complejo deportivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en cumplimiento de la normativa citada, para la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de La Cancha Sintética Los Lirios de propiedad municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", se cuenta con los siguientes actuados:

- A. Mediante Informe N° 0593-2024-MPCH/GDTI/DMIC/RRHH de fecha 14 de octubre de 2024, el Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura Construida - Ing. Ronald R. Hanco Huanca, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de proyectos - Ing. Ronald Mamani Estofanero, la evaluación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de La Cancha Sintética Los Lirios de propiedad municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días calendario**; con un monto de inversión total de **S/ 149,494,40 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 soles)** disgregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO	: "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO"	
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	
UBICACION	: DPTO: CUSCO PROV: CHUMBIVILCAS DIST: SANTO TOMAS	
FECHA DE PROY.	: 26/09/2024	
Item	Descripción	Parcial
1	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREATIVO DE LOS LIRIOS	103,162.10
COSTO DIRECTO		103,162.10
	GASTOS GENERALES	31.69032% 32,692.40
	GASTOS DE SUPERVISION	6.50908% 6,714.90
	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3.87739% 4,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION	2.83534% 2,926.00
PRESUPUESTO TOTAL		149,494.40

[Son: ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro soles con cuarenta céntimos]

- B. La Ficha técnica ha sido evaluada por el inspector de obra Ing. Ivar Canahuire Marca, a través del Informe N° 039-2024-ICM-SSLP-MPCH, de fecha 23 de diciembre de 2024, mismo en el que señala lo siguiente:

"(...) De la revisión y evaluación realizada a la presente Ficha Tecnica se ha encontrado que es **CONFORME**"

- C. Asimismo, el Ing. Jhon William Quispe Quispe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 0768-2024-SGSLP-GM-MPCH de fecha 26 de diciembre de 2024, remite la evaluación de la ficha técnica, señalando que:

"Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Proyectos da por **PROCEDENTE** a la Ficha Técnica de Mantenimiento, el mismo tiene la revisión del Levantamiento de Observaciones por parte del Nicolas Aparicio Hurtado, dando conformidad a la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO" con un Presupuesto Total de S/. 149,494.40, con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios (02 meses); el mismo deberá de seguir su trámite correspondiente para su aprobación con Acto Resolutivo.

Se recomienda conforme a la revisión realizada y de las conclusiones, la UE realice los trámites necesarios para la aprobación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO" mediante Acto Resolutivo.



- D. Por su parte, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado, mediante **Informe N° 680-2025-MPCH/GDTI/NMH**, de fecha 20 de marzo de 2025, emite opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica.

"Por lo expuesto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro de sus competencias y funcionalidades establecidas, así como del cumplimiento a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, se informa que se requiere programación de actividades de mantenimiento."

- E. Además, se verifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal de s/. 149,494.40 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 soles), conforme el Informe N° 204-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la C.P.C. Margaret Ccosi Benito - Jefa de la Oficina de Presupuesto; desgregado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados (5)
RUBRO:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
MONTO:	S/ 149,494.40
GENÉRICA DE GASTO:	2.3

- F. Finalmente se cuenta con el Informe N° 388-2025-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha marzo de 2025, que ratifica el precitado informe, por lo que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -Econ. Walter Aroquipa Quispecondori, indica lo siguiente:

"Por lo expuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro de las competencias y funcionalidades establecidas, así como del cumplimiento a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, informa que, si cuenta con disponibilidad de Recursos Públicos "Mantenimiento de la Cancha Sintética los Lirios de Propiedad Municipal del Distrito de Santo Tomás-Chumbivilcas-Cusco".

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes de la presente opinión; resulta **procedente** la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento de La Cancha Sintética Los Lirios de propiedad municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", al verificarse que cumple con las exigencias del artículo 11° de la **Directiva Interna**; asimismo, ha sido declarado **PROCEDENTE** por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante **Informe N° 0768-2024-SGSLP-GM-MPCH** de fecha 26 de diciembre de 2024, y cuenta con asignación presupuestal de **S/ 149,494.40 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 soles)**, según **Informe N° 388-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, finalmente, mediante **Opinión Legal N° 216-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **Opina:**

I. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES:

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

- 1.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración directa, con un plazo de ejecución de **60**

(sesenta) días calendarios, con un monto de inversión total de S/ 149,494.40 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 soles), disgregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO	"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO"	
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	
UBICACION	DPTO. CUSCO PROV. CHUMBIVILCAS DIST. SANTO TOMAS	
FECHA DE PROY.	26/09/2024	
Item	Descripción	Parcial
1	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREATIVO DE LOS LIRIOS	103,162.10
COSTO DIRECTO		103,162.10
GASTOS GENERALES		32,692.40
GASTOS DE SUPERVISION		6,714.90
ELABORACION DE FICHA TECNICA		4,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION		2,925.00
PRESUPUESTO TOTAL		149,494.40

[Son: ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro soles con cuarenta céntimos]

- Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad administrativa de "(...) 6) aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".
- Cabe precisar que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite, correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración directa, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, con un monto de inversión total de S/ 149,494.40 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 soles), disgregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO	"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA LOS LIRIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO"	
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	
UBICACION	DPTO. CUSCO PROV. CHUMBIVILCAS DIST. SANTO TOMAS	
FECHA DE PROY.	26/09/2024	
Item	Descripción	Parcial
1	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREATIVO DE LOS LIRIOS	103,162.10
COSTO DIRECTO		103,162.10
GASTOS GENERALES		32,692.40
GASTOS DE SUPERVISION		6,714.90
ELABORACION DE FICHA TECNICA		4,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION		2,925.00
PRESUPUESTO TOTAL		149,494.40

[Son: ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro soles con cuarenta céntimos]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Mantenimiento Vial Provincial y demás instancias competentes de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL



C.C.

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Mantenimiento Vial Provincial.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Oficina general de planeamiento y presupuesto
- OTI.
- Archivo.

CACQ/ATS